

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.334

Sábado 27 de Diciembre de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2745268

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO EN LA PESQUERÍA DEL RECURSO ERIZO POR PERIODO QUE SEÑALA

##### (Extracto)

Por resolución exenta N° 2.878, de esta Subsecretaría, suspéndase desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2030, ambas fechas inclusive, la inscripción en los Registros Pesqueros Artesanales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en todas sus categorías, con excepción del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, sección de pesquería del recurso Erizo, *Loxechinus albus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° B, 1° C, 50 y 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 17 de diciembre de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez,  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



CVE 2745268

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)